

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/15	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Aprobación modificación callejero fiscal y modificación ordenanza IAE»
<b>Fecha</b>	23 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 8:10 hasta las 8:40 horas
<b>Lugar</b>	Videoconferencia
<b>Presidida por</b>	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
<b>Secretario</b>	Bárbara García Andrade Díaz

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	ALICIA PEREZ PUERTAS	SÍ
70060576T	ELISA DE LA TORRE ROLDAN	SÍ
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ
51125456K	JOSE FERNANDEZ PIQUERAS	SÍ
50314441D	JUANA MARIA SERRANO MIERAS	SÍ
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ
05235864Y	LORENZO MORA MARTINEZ	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ
70037645T	VICENTE REAL DIAZ	SÍ
70050772V	Carolina González Rincón	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**01.- Ratificar la urgencia de la sesión**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se ratifica la urgencia de la sesión con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**Intervenciones:** *Las Intervenciones de este pleno telemático, se pueden consultar en el archivo audio-video certificado de este expediente, en el buzón personal.*

**Expediente 3525/2022. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Callejero fiscal y la ordenanza del IAE**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

**PROPUESTA DE PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO FISCAL Y LA MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL MUNICIPIO DE MORATA DE TAJUÑA**

Ante la necesidad surgida tras la emisión de la sentencia del procedimiento abreviado 518/2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº31 de la Comunidad de Madrid, y vistos los trabajos realizados para la elaboración del callejero fiscal del municipio de Morata de Tajuña, se hace necesaria la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas publicada su última modificación en el BOCM nº 85 de jueves 10 de abril de 2003.

Dicha sentencia da validez a los argumentos de la entidad denunciante en relación a que “la nulidad de pleno derecho del artículo 1 y Anexos de la Ordenanza fiscal reguladora del IAE aprobada por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña atendiendo a la ausencia de justificación/motivación de la categorización de las vías públicas realizada en el Anexo de la Ordenanza fiscal reguladora del IAE a efectos del coeficiente de situación.

Modificación publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 10 de abril de 2003, por lo que se promueve recurso indirecto contra la referida Ordenanza. Señala que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en una zona periférica y en suelo rústico; motivo por el cual los servicios que reciben son menores que los que recibiría un inmueble ubicado en el casco urbano. En consecuencia, el coeficiente que resultaría de aplicación a la liquidación de IAE no debería corresponderse con la categoría de vial más alta de las existente”.

Ante lo cual, este Ayuntamiento se ha visto en la obligación y en la necesidad de elaborar un nuevo callejero fiscal con el objetivo de proceder a la modificación parcial de la ordenanza del impuesto de actividades económicas para el municipio de Morata de Tajuña.



Dicho callejero fiscal ha dado la base para la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Morata de Tajuña.

Visto el informe del señor Arquitecto municipal, el informe de repercusiones en la hacienda pública, y la estabilidad, y el informe jurídico, se somete al pleno de Morata de Tajuña, para su debate y aprobación:

1.- Aprobar el callejero fiscal para el municipio de Morata de Tajuña.

2.- Modificar el artículo 1 de la ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades económicas, quedando la redacción de la siguiente manera:

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la ley 39/1988, sobre cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 26 de la Ley 51/2002, que modifica el artículo 87 de la Ley 39/1988, se establece la siguiente escala de coeficientes que pondera la situación física del local, atendiendo a la categoría de la calle en que radique:

*"a) Para los locales situados en los emplazamientos de primera categoría, según el anexo I de esta ordenanza: 3,8.*

*b) Para los locales situados en los emplazamientos de segunda categoría, según el anexo II de esta ordenanza: 3,6.*

*c) Para los locales situados en los emplazamientos de tercera categoría, según el anexo III de esta ordenanza: 2,4.*

#### ANEXO I

- o Plaza Mayor
- o c/ Iglesia
- o c/ Domingo Rodelgo
- o Ctra. Del Mediodía
- o c/ Antigua,
- o Ctra. Valdelaguna
- o c/ de la Huertaria
- o c/ Soledad,
- o GL San Isidro

#### ANEXO II

- o c/ Carmen.
- o / Real.
- o c/ Toril.
- o Plaza Espinardo.
- o c/ Vega.
- o Avenida de la Constitución.
- o UA-2 c/ Tres,
- o PA Dos Aguas,
- o Cr M-311,
- o Cr. Perales,
- o PS de la Reina.
- o Emplazamientos fuera del casco urbano.

#### ANEXO III:

- o resto viales no enumeradas en la categoría 2ª."

2.- Publicar esta modificación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de 30 días naturales. Asimismo, colgar dicha modificación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento





de Morata de Tajuña y en el portal de transparencia de la web municipal.

Ángel M. Sánchez Sacristán

Alcalde-Presidente

**Intervenciones:** Las Intervenciones de este pleno, se pueden consultar en el archivo audio-video certificado dentro de la plataforma Gestiona, [Sede electrónica del Ayuntamiento de Morata de Tajuña/ Mi carpeta electrónica/ Mis expedientes/ PLN/2022/15.](#)

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

